


# Código de conducta para socios de canal y consultores de

Bio-Rad



## ÍNDICE

	<b>Descripción general</b> <span style="float: right;">3</span>
	Carta de nuestro director ejecutivo ..... 4
	Nuestra misión..... 5
	¿A quién aplica este Código? ..... 5
	Expectativas ..... 6
	Los valores principales de Bio-Rad ..... 6
	Requerimientos para los socios del canal y los consultores..... 6
	Puntos clave..... 6
	Evaluación de los socios del canal y a los consultores de Bio-Rad..... 6
	Subcontratación ..... 7
	Solicitar aprobaciones previas..... 7
	Recursos adicionales ..... 7
	<b>Sistemas de gestión</b> <span style="float: right;">8</span>
	Compromiso y rendición de cuentas..... 9
	Requisitos legales y de nuestros clientes ..... 9
	Documentación ..... 9
	Capacitación y competencia..... 9
	<b>Prácticas comerciales éticas y legales</b> <span style="float: right;">10</span>
	Política contra la corrupción..... 11
	Integridad de libros y registros ..... 12
	Competencia leal ..... 12
	Protección de información ..... 12
	Cumplimiento en materia de comercio..... 13
	Conflictos de intereses..... 14
	<b>Prácticas promocionales y de comercialización</b> <span style="float: right;">15</span>
	Interacciones con los profesionales de atención médica ..... 16
	Obsequios ..... 16
	Comidas y entretenimiento ..... 17
	Financiamiento para las tarifas de las exhibiciones o cabinas ..... 18
	Gastos de viaje y otros gastos relacionados..... 18
	Consultoría, participación en oratorias, investigación del mercado y otros servicios de los profesionales de atención médica..... 19
	Evaluaciones y muestras de productos..... 20
	Descuentos y promociones de productos..... 20
	Donaciones benéficas y donaciones políticas ..... 21
	Publicidad..... 21
	Contratación..... 21
	<b>Denuncia de violaciones e inquietudes</b> <span style="float: right;">22</span>
	Plantear inquietudes ..... 23



Descripción general



Estimados socios del canal y consultores de Bio-Rad:

En Bio-Rad Laboratories, Inc., nuestra misión es brindar productos útiles de alta calidad que fomenten el descubrimiento científico y mejoren la atención médica. La mejor forma de lograr el crecimiento a largo plazo de nuestro negocio es a través de prácticas comerciales responsables. Por lo tanto, nos comprometemos a realizar nuestras actividades comerciales de manera legal, ética y profesional, y a tratar a los clientes, proveedores, empleados, socios del canal y consultores, organismos gubernamentales y el público con respeto, honestidad e integridad. Esperamos el mismo compromiso de parte de nuestros socios del canal y consultores.



En Bio-Rad, también reconocemos que nuestros socios del canal y consultores tienen un papel fundamental en nuestro éxito en general.

Estamos analizando hacer negocios con usted o hemos elegido hacer negocios con usted porque creemos que comparte nuestro compromiso con las prácticas comerciales legales, éticas y responsables.

Este Código de conducta de socios del canal y consultores describe las expectativas fundamentales de Bio-Rad en cuanto a la conducta comercial de sus socios del canal y consultores. Se espera que todos los socios del canal y consultores se adhieran a los principios éticos establecidos en este Código.

Con su ayuda, podremos seguir logrando nuestra misión a largo plazo.

Muchas gracias.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norman Schwartz', written in a cursive style.

Norman Schwartz

Presidente y Director ejecutivo  
Bio-Rad Laboratories, Inc.



## Nuestra misión

Brindar productos útiles de alta calidad que fomentan el descubrimiento científico y mejoran la atención médica.

### ¿A quién aplica este Código?

Este Código aplica a los socios del canal y los consultores de Bio-Rad. Un socio del canal incluye a un tercero que interactúa con los clientes de Bio-Rad, los funcionarios del gobierno o las entidades del gobierno en nombre de Bio-Rad para fines de comercialización y ventas. Los socios del canal, por ejemplo, incluyen distribuidores, agentes y revendedores. Los consultores son terceros que, como parte de sus obligaciones con Bio-Rad, se espera razonablemente que interactúen con los clientes de Bio-Rad, los profesionales de atención médica (Healthcare professionals, HCP), las organizaciones sanitarias (Healthcare Organizations, HCO), los funcionarios del gobierno o las entidades del gobierno. Los consultores incluyen entidades que brindan orientación sobre asuntos delicados, tales como despachos de abogados, firmas de contadores,

consultores normativos, asesores en materia de salud y seguridad, y asesores ambientales. Los consultores también incluyen entidades que prestan servicios en nombre de Bio-Rad, tales como agentes aduaneros, proveedores de logística, agencias de viajes, organizadores de reuniones y firmas de reclutamiento. Nuestras referencias a Bio-Rad en este Código incluyen Bio-Rad Laboratories, Inc. y sus subsidiarias. A los fines de este Código, el término "Bio-Rad" y términos como "nuestro" o "nosotros" pueden hacer referencia a una o más subsidiarias o departamentos de Bio-Rad Laboratories, Inc. Estos términos se utilizan solamente por conveniencia y no se pretende que sea una designación precisa de cualquiera de las subsidiarias o departamento de Bio-Rad por separado.



## Expectativas

Bio-Rad establece estándares elevados para llevar a cabo actividades comerciales de manera ética y según las leyes correspondientes. Esperamos el mismo compromiso de parte de nuestros socios del canal y consultores.

Este Código presenta los principios básicos que esperamos que sigan nuestros socios del canal y consultores. Consideramos estos principios al seleccionar a nuestros socios del canal y consultores. También podemos supervisar a nuestros socios del canal y consultores para verificar que cumplan con estos principios.

Nuestros socios del canal y consultores deben compartir este Código con sus subcontratistas y aquellos con los que colaboran para brindar servicios para o en nombre de Bio-Rad. También esperamos que los socios del canal o consultores apliquen estos principios o principios similares con dichos subcontratistas.

## Los valores principales de Bio-Rad

- Innovación
- Participación
- Independencia
- Integridad

En Bio-Rad, nuestros valores principales forman la base de nuestro éxito. Creemos que la mejor forma de conseguir el crecimiento a largo plazo de nuestro negocio es a través de las prácticas comerciales responsables. La parte fundamental de esta creencia es comprender que un negocio debe operar cumpliendo con las leyes, las normas y las reglamentaciones correspondientes, como requisito mínimo. Si bien las leyes, los valores y las expectativas culturales pueden variar entre muchos de los países del mundo, creemos que este Código representa principios que son universales.

## Requerimientos para los socios del canal y los consultores

- Adherirse a los principios éticos comerciales establecidos en este Código.
- Integrar, comunicar y aplicar estos principios a sus propias organizaciones y empleados, y a cualquier persona o entidad con las que los socios del canal o consultores soliciten actuar en nombre de Bio-Rad.
- Cumplir con las leyes, las normas y las reglamentaciones correspondientes.
- Establecer un programa que facilite el cumplimiento con estos principios y permita la mejora continua.

## Puntos clave

Estos principios no pretenden reemplazar, sustituir o discrepar con los requisitos legales y reglamentarios ni con las obligaciones contractuales con Bio-Rad. Depende de cada socio del canal y consultor determinar cómo cumplen o demuestran el cumplimiento con estos principios.

Es posible que tengamos derechos a realizar auditorías e inspecciones para verificar el cumplimiento con este Código y otras políticas y procedimientos correspondientes de Bio-Rad, según se especifica en los contratos con nuestros socios del canal y consultores. De forma periódica durante nuestra relación comercial, les pediremos a nuestros clientes del canal y consultores que vuelvan a confirmar su cumplimiento con estos principios. Este Código y otras políticas y procedimientos de Bio-Rad correspondientes no crean derechos de beneficiarios externos para ningún socio del canal, consultor o tercero.

Como parte de nuestro proceso de diligencia debida con respecto a terceros, podemos pedirles a los posibles socios del canal y consultores que completen un cuestionario, el cual utilizaremos para evaluar si cumplen con los principios establecidos en este Código. También es posible que solicitemos información adicional, incluyendo, entre otros, una visita a las instalaciones, referencias comerciales o certificaciones de cumplimiento.

## Evaluación de los socios del canal y los consultores de Bio-Rad

Bio-Rad selecciona cuidadosamente a los socios del canal y los consultores que se comprometen a cumplir con la ley y el comportamiento ético. Evaluamos las cualificaciones, reputación, confiabilidad, posibles riesgos y cumplimiento con la ley correspondiente de los socios del canal y los consultores potenciales. Actualizamos esta información de forma periódica. Les exigimos a los socios del canal y a los consultores que se comprometan a respetar este Código y la ley correspondiente; asimismo, les exigimos a los socios del canal y los consultores que tengan la capacidad comercial para cumplir con los requisitos de este Código.

Nunca autorizamos ni permitimos que los socios del canal o los consultores actúen de manera indebida en nuestro nombre. Estamos atentos a indicadores de que los socios del canal y los consultores están comportándose de manera indebida, incluidas situaciones informadas a través de la Línea de ayuda Integridad de Bio-Rad, **[www.Bio-RadIntegrityHelpline.com](http://www.Bio-RadIntegrityHelpline.com)**; les informamos a nuestra dirección superior y a nuestro departamento de Cumplimiento Corporativo sobre dichas alegaciones.



### Subcontratación

Bio-Rad no permite que los socios del canal o los consultores deleguen, subcontraten, asignen o transfieran de algún otro modo cualquiera o todas sus responsabilidades a otra parte, salvo que el Departamento Legal de Bio-Rad apruebe el arreglo de subcontratación con antelación y por escrito. También esperamos que los socios del canal y los consultores cuenten con un programa que garantice que sus subcontratados cumplan con los estándares establecidos en este Código.

### Solicitar aprobaciones previas

En este Código, observará que ciertas interacciones con las entidades del gobierno, los funcionarios del gobierno y los clientes requieren de una aprobación previa por escrito por parte de Bio-Rad. Al solicitar estas aprobaciones, debe pedir asistencia de inmediato de su representante local de Bio-Rad.

### Recursos adicionales

Puede obtener más orientación sobre cómo cumplir con estas expectativas a través de su representante de Bio-Rad.



Sistemas de gestión





### Compromiso y rendición de cuentas

Los socios del canal y los consultores deberán asignar los recursos adecuados para cumplir con los principios establecidos en este Código.

### Requisitos legales y de nuestros clientes

Los socios del canal y los consultores deberán identificar y cumplir con todas las leyes, las reglamentaciones y los requisitos del cliente correspondientes, y abordar cualquier deficiencia de manera responsable y oportuna. Deberá informarle de inmediato a Bio-Rad sobre cualquier reclamo de un cliente con respecto a deficiencias en los servicios que usted presta en nuestro nombre.

### Documentación

Los socios del canal y los consultores deberán mantener toda la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento con este Código, y las leyes y reglamentaciones correspondientes.

### Capacitación y competencia

Los socios del canal y los consultores deberán contar con programas de capacitación para su personal sobre los principios establecidos en este Código, los cuales deberán repetirse y actualizarse de forma periódica.



Prácticas comerciales  
éticas y legales



## Política contra la corrupción

La corrupción y el soborno, de cualquier tipo, quedan estrictamente prohibidos. Los socios del canal y los consultores no pueden solicitar, ofrecer, pagar, obsequiar, permitir, requerir o aceptar sobornos a o de cualquier funcionario de gobierno o empresa individual o privada de cualquier país, incluso cuando no realizar dicha acción resulte en la pérdida de una oportunidad comercial para Bio-Rad, o sus socios del canal o consultores. Bio-Rad aplica una tolerancia cero para la corrupción y el soborno, incluso si dicha actividad está permitida por la ley local o si se considera una práctica comercial aceptable en un determinado país o cultura.

Los socios del canal y los consultores deberán respetar todas las leyes y las reglamentaciones contra la corrupción aplicables de los países donde operan, lo que incluye, a título enunciativo pero no limitativo, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010, tanto la Ley Penal como la Ley de Competencia Desleal de la República Popular de China, la Ley Federal Contra el Soborno de los EE. UU. y las convenciones internacionales contra la corrupción y las reglamentaciones de aplicación correspondientes. Cualquier relación entre los socios del canal y los consultores, y los funcionarios del gobierno deberá estar en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones a los cuales están sujetos.

Los socios del canal y los consultores tienen prohibido realizar pagos o entregar algo de valor a un funcionario del gobierno o una empresa individual o privada con la intención de obtener o retener un negocio u obtener cualquier otra ventaja indebida, por ejemplo, un permiso, una licencia o una aprobación reglamentaria. “Algo de valor” incluye, entre otros, dinero en efectivo, obsequios, subvenciones, donaciones, descuentos, rebajas, contratos, ofertas de empleo, entretenimiento, préstamos, comidas, hospitalidad, viajes y alojamiento o el uso de materiales, equipo, software o instalaciones. Además, los socios del canal y los consultores no deben evadir estos estándares usando intermediarios para que cometan actos de soborno o corrupción en su nombre. Por último, usted y sus empleados no deberán proporcionar ningún obsequio ni nada de valor a un funcionario del gobierno sin determinar de antemano que el funcionario del gobierno está autorizado para aceptar el obsequio según las leyes aplicables a dicho funcionario.

Bio-Rad no permite los denominados “pagos de facilitación” en nombre de Bio-Rad, incluso si las leyes locales permiten dichos pagos. Los pagos de facilitación son pagos mínimos que se otorgan a un funcionario del gobierno o entidad del gobierno para agilizar o asegurar una acción gubernamental habitual que no es discrecional, y para la cual es necesario un pequeño pago para obtener o agilizar la acción solicitada, por ejemplo, obtener permisos, licencias u otros documentos oficiales a fin de calificar para realizar negocios específicos.

**P** Ya casi ha concretado un acuerdo de ventas con el Ministerio de Salud. Su contacto en el Ministerio le insinúa que le gustaría recibir una bonificación en efectivo por ayudarlo a concretar el acuerdo. Usted analiza pagar el dinero de su cuenta bancaria personal o pedirle a su subcontratista que lo haga por usted. ¿Algunas de las acciones son aceptables?

**R** No. La corrupción y el soborno, de cualquier tipo, quedan estrictamente prohibidos. Bio-Rad no permite dichos pagos de facilitación en nombre de Bio-Rad, incluso si la ley local los permite. Evadir la ley usando sus propios fondos personales o permitiendo que un tercero pague el dinero en efectivo por usted no lo exime de sus obligaciones.



### Integridad de libros y registros

A pesar de que Bio-Rad no es responsable de los libros y registros financieros de los socios del canal y los consultores, dichos libros y registros deben ser precisos en todos los aspectos esenciales, legibles, transparentes, y deben reflejar las transacciones y los pagos reales. Los socios del canal y los consultores deben mantener registros de sus transacciones comerciales con Bio-Rad, y deberán mantener toda la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento con este Código, y las leyes y reglamentaciones correspondientes. Los socios del canal y los consultores nunca deben falsificar registros ni realizar declaraciones falsas respecto a sus prácticas comerciales.

### Competencia leal

Los socios del canal y los consultores realizarán negocios de manera competitiva y en cumplimiento pleno con todas las leyes y reglamentaciones contra el monopolio y de la competencia aplicables. Los socios del canal y los consultores no fijarán precios ni manipularán licitaciones con sus competidoras. Los socios del canal y los consultores no asignarán clientes ni mercados con sus competidoras, ni intercambiarán información de precios actual, reciente o futura con sus competidoras.

### Protección de información

- Los socios del canal y los consultores deberán proteger la información confidencial, incluida la información personal recopilada para o por Bio-Rad o de algún otro modo de sus clientes, y actuar a fin de prevenir la pérdida, el uso indebido, el uso fraudulento, el acceso indebido, la divulgación o la alteración de dicha información.
- Los socios del canal y los consultores que requieran el intercambio de información confidencial con Bio-Rad deberán celebrar un acuerdo de confidencialidad con Bio-Rad con antelación.
- A menos que estén autorizados por Bio-Rad, los socios del canal y los consultores no deberán compartir información confidencial o cualquier otra información de Bio-Rad que se adquiriera en relación con los negocios que Bio-Rad realiza con terceros.
- Los socios del canal y los consultores deberán proteger y estar preparados para demostrar que poseen resguardos adecuados para proteger la información personal u otra información confidencial.
- El uso no autorizado, la divulgación o la pérdida de información confidencial de Bio-Rad deberá informarse de inmediato a Bio-Rad usando uno de los canales de denuncia establecidos en la sección bajo el título de Denuncias de violaciones e inquietudes.

**P**

Su empleado extravía su computadora portátil, la cual contiene datos de ventas, especificaciones de los productos de Bio-Rad y datos de los clientes. ¿Qué debe hacer?

**R**

Debe informar de inmediato a Bio-Rad a través de los canales de denuncia establecidos en la sección bajo el título de Denuncias de violaciones e inquietudes.



### Cumplimiento en materia de comercio

Muchos países regulan las transacciones en materia de comercio (importaciones, exportaciones y transacciones financieras internacionales) a los fines de seguridad nacional y política exterior. Las violaciones de estas leyes que controlan el comercio pueden generar multas y sanciones significativas para los socios del canal y los consultores de Bio-Rad y cualquier persona involucrada.

Los controles de comercio internacional afectan muchos aspectos de los negocios de Bio-Rad, incluidos el movimiento o la transferencia de bienes, servicios y tecnología al extranjero. Por ejemplo, en los Estados Unidos, las leyes de control de exportaciones y las reglamentaciones exigen licencias para la exportación o reexportación de bienes, software y tecnología a determinados países y usuarios finales o para determinados usos finales. Estas leyes y reglamentaciones se aplican de forma general a las transferencias intangibles de tecnología e información (por ejemplo, por correo electrónico o mediante acceso a Internet), incluida la divulgación de determinada información a los extranjeros dentro de los Estados Unidos. Las leyes de sanciones económicas de los EE. UU. prohíben, de forma amplia, la mayoría de las transacciones financieras con países embargados, por ejemplo, Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria, o con terroristas, países proliferadores de armas, narcotraficantes e individuos y organizaciones similares. Las leyes de EE. UU. también prohíben que las compañías cooperen con el boicot de la Liga Árabe contra Israel, y las leyes de aduana imponen varios requisitos en cuanto a la importación de bienes a los Estados Unidos, así como también a la documentación, los informes y la gestión de registros del envío y de las importaciones/exportaciones.

Los socios del canal y los consultores deben cumplir con todos los controles de importación y exportación, sanciones y otras leyes de cumplimiento correspondientes en materia de comercio de los Estados Unidos y los países donde se lleven a cabo las transacciones. Los socios del canal y los consultores no deben estar en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Lista de Personas Bloqueadas del Departamento del Tesoro de los EE. UU. ([www.treasury.gov](http://www.treasury.gov)), la Lista de Personas y Entidades Denegadas del Departamento de Comercio de los EE. UU. y las listas relacionadas de personas de preocupación ([www.bis.doc.gov](http://www.bis.doc.gov)), o cualquier otra lista de entidades o personas excluidas, denegadas o prohibidas que mantengan los organismos gubernamentales en cualquier país en el cual opere Bio-Rad. Esperamos que confirme de forma periódica que usted y cualquiera de sus subcontratistas que prestan servicios para Bio-Rad, y que los directivos de cada una de estas empresas subcontratadas no están en dichas listas.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a controles en materia de comercio internacional o violaciones conocidas de los controles en materia de comercio, deben plantearse a través de los canales de denuncia establecidos en la sección bajo el título de Denuncias de violaciones e inquietudes.

**P** Sospecho que un cliente puede estar comprando productos de Bio-Rad para luego reexportarlos a un país fuera de mi territorio. ¿Esto es algo para preocuparme?

**R** Sí, ya que se trata de un asunto importante. Usted tiene permitido por contrato vender productos de Bio-Rad a usuarios finales solamente dentro de un territorio definido. Por lo tanto, venderle productos a alguien que pueda estar reexportándolos puede generar un incumplimiento de su contrato.

Además, los socios del canal y los consultores deben cumplir con todos los controles de importación y exportación aplicables. Si un cliente está reexportando productos de Bio-Rad a un país al cual Bio-Rad pueda o no estar vendiendo directa o indirectamente sus productos, se arriesga a violar las leyes en materia de comercio y hacer que Bio-Rad viole las leyes en materia de comercio. Debe comunicarse de inmediato con este cliente y recordarle los términos del contrato de venta e informarle a Bio-Rad sobre este asunto de inmediato.



## Conflictos de intereses

Los socios del canal y los consultores deben evitar realizar transacciones con los empleados de Bio-Rad, clientes o entidades del gobierno que puedan generar conflicto, o que parezcan generar conflicto, con su habilidad para actuar de forma objetiva en la venta o distribución de los productos de Bio-Rad o en la prestación de servicios para o en nombre de Bio-Rad. Pueden surgir conflicto de intereses de muchas formas. Por ejemplo:

- Los socios del canal y los consultores no deben contratar, realizar ofertas de contratación, o hacer pagos a un cliente o empleado de un cliente de Bio-Rad durante el curso de cualquier transacción en nombre de Bio-Rad.
- Si un empleado del socio del canal o del consultor es familiar de un cliente de Bio-Rad o un funcionario del gobierno, o si el socio del canal o el consultor tienen alguna otra relación con un cliente de Bio-Rad o funcionario del gobierno que puede representar un conflicto de intereses, el socio del canal y el consultor deben revelar este hecho a Bio-Rad.

Además, los socios del canal y los consultores deben tener en cuenta las restricciones que figuran a continuación, las cuales aplican a los empleados de Bio-Rad:

- los empleados de Bio-Rad pueden aceptar comidas solamente si esa comida es ocasional, moderada y relevante para legitimizar las conversaciones de negocio;
- los empleados de Bio-Rad no pueden establecer relaciones comerciales personales con los socios del canal y los consultores;
- los empleados de Bio-Rad y sus familiares directos no pueden solicitar ni aceptar obsequios u hospitalidad de los socios del canal y los consultores, incluidos viajes, alojamiento, entretenimiento, dinero en efectivo, tarjetas de regalo o cualquier otro beneficio.

**P** ¿Cómo determino si existe un conflicto de intereses?

**R** En cualquier situación en la cual exista un posible conflicto de intereses, pregúntese lo siguiente:

- ¿Mis conflictos personales pueden interferir con los intereses de Bio-Rad?
- ¿Le puede parecer a Bio-Rad que mis intereses personales interfieren con los intereses de Bio-Rad?

**P** Mi esposa trabaja en el Ministerio de Finanzas. ¿Debo informarlo a Bio-Rad?

**R** Sí, debe informarle a Bio-Rad sobre esto. Si un socio del canal o consultor tiene una relación con un cliente de Bio-Rad o un empleado del gobierno, esa relación puede representar un conflicto de intereses. Una vez informada la situación, usted y Bio-Rad pueden acordar los pasos adecuados para que usted y Bio-Rad queden protegidos contra un conflicto de intereses.

**P** El gerente de ventas de Bio-Rad está por abandonar Bio-Rad. Usted desea invertir en un negocio con el gerente de ventas.

**R** Debe informar sobre esto a Bio-Rad para garantizar que no se esté generando una situación que cree un conflicto con sus obligaciones contractuales con Bio-Rad.



Prácticas promocionales  
y de comercialización



### Interacciones con los profesionales de atención médica

De acuerdo con la Ley Federal Contra el Soborno de los EE. UU. y otras leyes contra el soborno específicas para cada estado, en los EE. UU. está prohibido ofrecer, solicitar, pagar o recibir un incentivo o recompensa (en dinero en efectivo o en especie, directa o indirectamente) a cambio de la compra o la recomendación de compra de un producto o servicio reembolsados por un programa de atención médica del gobierno estadounidense. Existen leyes similares fuera de los Estados Unidos.

Es la política de Bio-Rad cumplir con estas leyes y reglamentaciones, incluidas, entre otras, aquellas que prohíben el ofrecimiento o la entrega de sobornos u otros incentivos indebidos a profesionales de atención médica; asimismo, esta política también les exige a los socios del canal y los consultores que cumplan con estas leyes y reglamentaciones. Las interacciones con otros proveedores, clientes, competidores, colaboradores, profesionales de atención médica, organizaciones sanitarias, pacientes y funcionarios del gobierno deben cumplir con todas las leyes contra el soborno o contra los sobornos correspondientes. Los negocios deben adjudicarse y ganarse exclusivamente basados en la calidad y el valor del producto o servicio proporcionado. Cualquier arreglo con los profesionales de atención médica, incluido ofrecerles comidas, hospitalidad, viajes y otras cortesías comerciales, así como pagos por tener oportunidades de officiar como oradores y otros servicios deben cumplir con las leyes y las reglamentaciones correspondientes, además de cumplir con todas las políticas, procedimientos y directrices de Bio-Rad.

Las interacciones que figuran a continuación son de alto riesgo y nunca deben llevarse a cabo por un propósito indebido o a cambio de una compra o un incentivo potencial o pasado de los productos o servicios de Bio-Rad. El director o gerente superior del socio del canal o del consultor deben aprobar dichas interacciones antes de que se realice cualquier compromiso con el cliente, cliente potencial o profesional de atención médica. El aprobador también debe garantizar que la interacción, incluida cualquier aprobación solicitada, sea documentada de forma adecuada.

### Obsequios

Bio-Rad no permite que los socios del canal o los consultores ofrezcan, paguen, entreguen o reciban obsequios en nombre de Bio-Rad.

**P** A usted le gustaría ofrecer un obsequio a sus clientes a modo de agradecimiento por las transacciones realizadas. Le gustaría incluir el logotipo de Bio-Rad al obsequio. ¿Es aceptable?

**R** No. Bio-Rad no permite que los socios del canal o los consultores ofrezcan, paguen, entreguen o reciban obsequios en nombre de Bio-Rad.

**P** A usted le gustaría crear un juego en línea para generar más entusiasmo sobre un nuevo producto de Bio-Rad. Le gustaría ofrecer una computadora portátil o un iPad a cada uno de los ganadores. ¿Es aceptable?

**R** No. Bio-Rad no permite que los socios del canal o los consultores ofrezcan, paguen, entreguen o reciban obsequios en nombre de Bio-Rad.





## Comidas y entretenimiento

### Comidas

Los socios del canal y los consultores pueden pagar o brindar comidas como una cortesía mientras actúen en nombre de Bio-Rad, siempre y cuando la comida cumpla con los requisitos que figuran a continuación. La comida debe:

- Estar permitida por la ley y las normas correspondientes del empleador de la persona invitada a dicha comida.
- Ofrecerse como parte de una relación comercial legítima.
- Ser modesta.
- Ofrecerse de forma poco frecuente.
- Realizarse en un contexto que respalde el propósito comercial de la reunión.
- No estar vinculada con entretenimiento o un evento recreativo.

Los socios del canal y los consultores solamente pueden brindar o pagar por comidas a aquellas personas que tienen un propósito comercial legítimo para estar en la reunión y no como invitados personales de los participantes. Por ejemplo, no puede pagar las comidas de los familiares de sus invitados o invitar a todos los miembros del personal de una oficina si algunos no son participantes necesarios de la reunión. Además, los socios del canal y los consultores o sus empleados deben estar presentes en la comida para que esta tenga un propósito comercial. Por último, aquellos que hagan negocios en los Estados Unidos deben recordar que los empleados del gobierno federal de los EE. UU. deben pagar por sus propias comidas de negocios.

### Entretenimiento

Bio-Rad no permite que los socios del canal y los consultores ofrezcan entretenimiento a otras personas en nombre de Bio-Rad. Los ejemplos de entretenimiento incluyen eventos sociales, deportivos, recreativos y culturales, incluso cuando estos ocurran como parte de una reunión educativa o comercial.

**P** Está visitando a un cliente y le gustaría invitarlo a cenar. El cliente le pregunta si puede llevar a su esposa y a sus dos hijos a cenar. ¿Es aceptable?

**R** No. Los socios del canal y los consultores pueden invitar o pagar las comidas de negocios solamente de aquellas personas que tienen un propósito comercial legítimo para la reunión, lo cual excluiría los familiares adicionales.

**P** Usted hizo arreglos con su cliente para pagar la celebración de un día festivo para los empleados del cliente. ¿Es aceptable?

**R** No. Los socios del canal y los consultores no pueden pagar comidas que no tengan un propósito comercial. Para que se considere una situación con un propósito comercial, el socio del canal o el consultor debe estar en el evento para participar en una conversación de negocios.

**P** Un cliente y yo asistimos a una conferencia educativa. El cliente sugirió que me haga cargo de sus costos para asistir a un evento recreativo a realizarse durante la conferencia para que pudiéramos hablar de negocios relacionados con Bio-Rad. ¿Puedo hacerlo?

**R** No. Bio-Rad no permite que los socios del canal o los consultores ofrezcan, paguen o proporcionen entretenimiento en nombre de Bio-Rad, incluso si el evento se lleva a cabo durante una conferencia educativa.



### Financiamiento para las tarifas de las exhibiciones o cabinas

Los socios del canal y los consultores pueden financiar exhibiciones o cabinas en nombre de Bio-Rad en conferencias de buena fe independientes, educativas, científicas y de formulación de políticas que promuevan el conocimiento científico, los avances médicos y la prestación de atención médica efectiva, siempre y cuando estas conferencias cumplan con los siguientes requisitos:

- El organizador de la conferencia debe ser conocido y respetado, y debe formar parte de una organización de buena reputación.
- El costo debe ser razonable.
- La conferencia debe tener un objetivo científico o educativo.
- La ubicación de la conferencia debe ser adecuada para reuniones científicas y educativas.
- El propósito del financiamiento debe ser la promoción o demostración de los productos y servicios de Bio-Rad.

### Gastos de viaje y otros gastos relacionados

Los socios del canal y los consultores que deseen cubrir gastos de viajes y otros tipos de gastos para terceros en nombre de Bio-Rad deben recibir una aprobación con antelación y por escrito de parte de Bio-Rad, y el viaje y los gastos relacionados deben ser coherentes con los siguientes requisitos:

- Los viajes y otros gastos deben ser razonables y poco frecuentes.
- Los viajes y otros gastos deben estar permitidos por la ley correspondiente.
- Los viajes y otros gastos deben estar permitidos por las normas de trabajo de los terceros y deben tener un propósito comercial legítimo. Los ejemplos de propósitos comerciales legítimos incluyen los siguientes:
  - Promoción o demostración de los productos y servicios de Bio-Rad
  - Capacitación requerida por los contratos de venta
- Los viajes nunca deben incluir familiares u otras personas que no tengan una razón comercial para estar presentes.
- Todos los días y los destinos incluidos en el viaje deben tener un propósito comercial legítimo y no deben incluir días a usar por motivos personales.
- No se pagarán costos adicionales asociados con el viaje, por ejemplo, gastos por cambiar a una mejor habitación, usar el minibar, el spa o alojarse más noches de las necesarias para asistir al evento.
- No se deben ofrecer viajes y otros gastos en situaciones en las que pudieran generarse conductas inadecuadas o que puedan crear la apariencia de una conducta inadecuada. Todos los viajes deben cumplir con los requisitos de la sección Política contra la corrupción de este Código.
- En el caso de las organizaciones propiedad del gobierno o controladas por este, los socios del canal y los consultores deben tener una prueba por escrito que indique que el empleador del tercero está al tanto del acuerdo y que no se opone.

**P** Su cliente es un experto del sector. Le gustaría que el cliente hable en un evento de la industria en París para que promocioe los productos de Bio-Rad. El cliente desea que usted le pague unos días de vacaciones adicionales. ¿Es aceptable?

**R** No, no es aceptable. Todos los días y los destinos incluidos en el viaje deberían tener propósitos comerciales legítimos.

**P** Mi cliente me pidió que le pagara el viaje a un evento educativo importante en el cual no habrá eventos ni actividades de Bio-Rad. De hecho, Bio-Rad no tiene ningún tipo de presencia en este evento. ¿Puedo pagarle a mi cliente para que asista al evento?

**R** No. Esto no se considera un propósito comercial legítimo, ya que no se realizará la promoción o demostración de los productos o servicios de Bio-Rad en el evento.



### Consultoría, participación en oratorias, investigación del mercado y otros servicios de los profesionales de atención médica

En determinadas circunstancias, puede ser apropiado que los socios del canal y los consultores reciban servicios profesionales de los clientes o clientes potenciales de los productos de Bio-Rad, por ejemplo, organizaciones sanitarias, profesionales de atención médica o funcionarios del gobierno. Tales servicios pueden incluir servicios de consultoría u oratoria o actividades de investigación del mercado. Bio-Rad exige que los socios del canal y los consultores reciban la aprobación previa por escrito de Bio-Rad antes de que lleguen a un acuerdo por dichos servicios; además, estos servicios deben ser coherentes con los siguientes requisitos:

- Los socios del canal y los consultores nunca deberían concretar acuerdos de servicios para recompensar al cliente por comprar, prescribir, recomendar o usar un producto de Bio-Rad.
- Los socios del canal y los consultores deben basar todos los acuerdos de servicios en necesidades comerciales específicas y documentadas, y en las habilidades y la experiencia de las personas patrocinadas, y no por cualquier otra consideración inadecuada, por ejemplo, una venta pasada, presente o futura de los productos de Bio-Rad con las personas patrocinadas y sus empleadores u organizaciones afiliadas.
- Los servicios deben estar documentados en un acuerdo contractual que incluya, por lo menos, una descripción detallada de los servicios que se proporcionarán y los acuerdos de honorarios.
- El personal de ventas de los socios del canal y los consultores pueden sugerir a otras personas, por ejemplo, subcontratistas o consultores, para los servicios según las habilidades y la experiencia del subcontratista o consultor. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia el personal de venta puede controlar o influenciar de forma indebida alguna decisión para patrocinar o contratar a una persona en particular.
- Los socios del canal y los consultores no pueden pagar un valor que supere el valor justo del mercado por los servicios, y deben utilizar información de referencia sobre la compensación de una organización independiente, de ser posible, para tomar decisiones de compensación.
- El acuerdo debe ser legal y los socios del canal y los consultores deben tener una prueba por escrito de que el empleador del tercero está al tanto del acuerdo. Dichos acuerdos deben cumplir con los requisitos legales locales. Salvo que esté permitido por la ley local, todos los acuerdos deben incluir contratos por escrito, los que deben estar firmados por todas las partes para que se presten los servicios.

**P** Escuché que un empleado de Bio-Rad indicó que quiere pedirle a un experto de la industria que hable en el centro de capacitación de Bio-Rad de Francia, de esta forma, el experto elegirá los productos de Bio-Rad en una próxima licitación. ¿Qué debo hacer?

**R** Informe sobre esta situación a Bio-Rad usando uno de nuestros canales de denuncia descritos en la sección bajo el título de Denuncias de violaciones e inquietudes. La investigación es un elemento obligatorio para el negocio de Bio-Rad y no puede ser utilizada para recompensar a un cliente.



## Evaluaciones y muestras de productos

Los socios del canal y los consultores pueden proporcionar una cantidad razonable de productos de Bio-Rad gratuitos a los clientes o clientes potenciales, como ser profesionales de atención médica u organizaciones sanitarias, para permitir que estos evalúen los productos y decidan si los van a utilizar, pedir, comprar o recomendarlos en el futuro.

- La cantidad de artículos de Bio-Rad deberá limitarse a la cantidad necesaria para evaluarlos para la compra. Por lo general, la cantidad de artículos no debe superar el volumen de artículos que normalmente se usaría en 90 días.
- La duración del préstamo de un instrumento de Bio-Rad no debe superar la cantidad de tiempo necesaria para que un cliente evalúe el equipo para su compra, lo que normalmente se limita a 90 días. Todos los préstamos de los instrumentos de Bio-Rad para su evaluación requieren un acuerdo por escrito con el cliente.
- Debe realizar un seguimiento de todos los productos gratuitos proporcionados.
- El acuerdo debe estar permitido por la ley correspondiente.

## Descuentos y promociones de productos

### Descuentos

Los descuentos deben estar determinados por el mercado, aplicarse según razones comerciales objetivas y, generalmente, deben estructurarse como reducciones en el precio por pago por adelantado o pagarse como rebajas según las bases específicas del producto. Todos los descuentos deben estar definidos al momento de la venta, o antes, mediante un contrato por escrito entre los socios del canal, los consultores y el cliente, y no deben redundar en un beneficio personal para un cliente, cliente potencial, profesional de atención médica o funcionario del gobierno. Los acuerdos de descuentos deben cumplir con los requisitos legales locales y deben documentarse en un contrato por escrito, el cual debe ser firmado por todas las partes.

### Promociones de productos

Los socios del canal y los consultores solamente deben participar en actividades relacionadas con las ventas y la comercialización de los productos de Bio-Rad que sean apropiados para sus mercados locales. Además, los socios del canal y los consultores deben cumplir con lo siguiente:

- Deben usar solamente las etiquetas de los productos que Bio-Rad aprobó para el mercado local.
- Deben usar solamente los materiales promocionales que Bio-Rad aprobó para el mercado local.
- Deben cumplir con todas las leyes y las reglamentaciones correspondientes relacionadas con la promoción del producto.

**P** Me gustaría proporcionarle un instrumento de Bio-Rad a un cliente potencial, que tiene un presupuesto limitado, para que lo use por 1 año sin costo alguno. ¿Es aceptable?

**R** No. Los socios del canal y los consultores pueden entregar en préstamo un instrumento de forma gratuita a un cliente potencial para permitir que este evalúe el uso y la funcionalidad adecuada del instrumento y que tome una decisión sobre la compra. El tiempo permitido para que el cliente tenga el instrumento en préstamo no debe superar el tiempo razonable necesario para una evaluación adecuada del producto, que generalmente es de 90 días.



## Donaciones benéficas y donaciones políticas

### Donaciones benéficas

Los socios del canal y los consultores tienen prohibido hacer donaciones benéficas en nombre de Bio-Rad.

### Donaciones políticas

Los socios del canal y los consultores tienen prohibido hacer donaciones políticas en nombre de Bio-Rad.

## Publicidad

Bio-Rad prohíbe el uso o la publicación de su nombre, logotipos, imágenes, piezas, diseños y toda otra información no pública en comunicados de prensa, material promocional, ofertas de licitaciones y sitios web, incluidas las exhibiciones de productos en ferias o en instalaciones de los socios del canal o los consultores, sin el previo consentimiento por escrito de Bio-Rad.

Bio-Rad prohíbe el pago a terceros para que den testimonio sobre los productos de Bio-Rad.

## Contratación

Los socios del canal y los consultores no deben tomar decisiones de contratación según su deseo de vender los productos de Bio-Rad u obtener una ventaja inadecuada para los socios del canal, los consultores y Bio-Rad.

- No se debe contratar a ningún familiar directo de un cliente o cliente potencial ni a ningún empleado del gobierno para incentivar a esa persona a que use o compre nuestros productos y servicios, para obtener o retener un negocio, o para influenciar una acción oficial a favor de Bio-Rad.
- Un familiar directo es cualquier persona que vive en el hogar de un cliente, cliente potencial o empleado del gobierno, o un esposo, esposa, hijo/a, hermano, hermana, padre/madre, padrastro/madrastra, hijastro/hijastra, hermanastro, hermanastra, suegro/a, yerno o nuera, cuñado/a, abuelo/a, nieto/a, y el esposo o la esposa de un abuelo/a o nieto/a.



Denuncia de inquietudes  
y violaciones



## Plantear inquietudes

Los empleados de los socios del canal y los consultores que deseen plantear una inquietud, deberán comenzar por comunicarse con su propia compañía para resolver las inquietudes de cumplimiento y ética internas. Los socios del canal y los consultores deben recomendarle a su personal que denuncien las inquietudes y violaciones a este Código o a la ley sin ningún temor a represalias, intimidación o acoso; asimismo, los socios del canal y los consultores deberán investigar estas denuncias y tomar las medidas correctivas correspondientes.

Los socios del canal y los consultores que crean que un empleado de Bio-Rad o alguien que actúa en nombre de Bio-Rad, ha participado en una conducta ilegal o de otro modo inadecuada, deberá informar el hecho de inmediato a Bio-Rad.

Bio-Rad proporciona la Línea de ayuda Integridad como un recurso a través del cual es posible hacer preguntar o plantear inquietudes sin miedo a represalias.

- Visite **[www.Bio-RadIntegrityHelpline.com](http://www.Bio-RadIntegrityHelpline.com)**.
- Para llamar, ingrese en **[www.Bio-RadIntegrityHelpline.com](http://www.Bio-RadIntegrityHelpline.com)** (disponible en varios idiomas) para obtener una lista de números gratuitos.

La Línea de ayuda Integridad, disponible las 24 horas del día en todo el mundo con operadores multilingües, es atendida por personal de una organización externa; de este modo, puede permanecer en el anonimato (si lo permite la ley local), ya sea que se comunique con la Línea de ayuda Integridad por teléfono o en línea.



**Bio-Rad  
Laboratories, Inc.**

